

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

Ī		QUINCENA DE		
				OPERACIÓN
Ī	DIA	MÉS	AÑO	
-	01	04	2018	

AVISO DE MOVIMIENTO	AL PADRON	DE PERSONAL

11 12 13 14 15 21 22 23	12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION CI CONFIANZA 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION HONORARIOS 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO POLICIA INDUSTRIAL 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION J PENSIONADO 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD I INTERINO										AL									
	DATOS PERSONALES REG. FED. CONT. APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)																			
		0. CONT. 0829RI7		F		RUZ	ERNO)	AF	PELL	IDO M.		NO	_				BRE(S)		
Г———						1102											ADC	DLFO		
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBP	0 00	PENDEN	UN O			DATOS L	1		_				1				
4	1	4	41	N DE	21	UN. RE	:S. P	ROYEC 103	ТО НАВ 92		NIVEL 14		PUEST 058	O NUI	VI PLA.	QUIN	Q. CVI	E. ESC.	 _ ,	SEXO
L		-							1 32		1 78	.l			70	<u> </u>	<u> </u>			X (M)
					RIPCIO								- -				CLAVE C	URP		
L				IONC	DRARIOS	S ASIIV	ILAB	LES												
	INGE	ESO			CAME	210		1		CHAS										
DIA	MI		NO	DIA	MES		ÑO	DIA		::NCI		ÑΟ	DIA	REAN	IUDA IES	CION	DIA	<u>-</u>	BAJA IES	AÑO
01	0	4 20	18				-				<u> </u>		<u> </u>	-		-	30		04	2018
			LISTIFI	CACI	ON Y/O	MOTI	/O DE	L	VIMIENTO	`			L			LIGHT	ARON S	Щ.,		L
_				REN	OVACIO	ON DE	CON	TRATO)											
P	ERCEP	CIONES			IMPOF	RTE								CON	CEPT	0				
								GOBIERNO DEL ESTADO												
	0	1			\$ 12, 84	1 20										1 2 1	1. A. 3.	- 14.1.1F		
					Ψ 12, 01	1.2.0		SUELDO BASE												
										1 0 ABR 2018							1 71			
								\$7 P \$ P \$ \$								4 19				
															<u> </u>					
								L						OTK	CI. I	14.53	SYORS	28 Ge	1.15	2190)
								DAT	OS DE AI	NTE	CEDEN	TF		DIRE	COX	JE DE	<u> Sectio</u>	SOCT	10 10 17	1100
RAMO :	SECTOR	PROGRAM.	SUBPR	OG.	DEPEND	EN (JNID. R		PROYEC			3ILITA	00	NJ	VEL	C	/E. PUEST	ro T	NUM	. PLAZA
4	1	4	41		21		6		103			92			4		058			070
							DAT	00.55						···						
			N-	ОМВ	RE DEL .	TRABA	JADO	OS DE DR SU	L TRABA. STITUIDO	JAĐ()	JR SUS	STITU	IDO				REG. F	ED O	ገእሆ	
															-		NEG. F	شان. برا	JIVI.	
					MOTIVO)			·											
									DE					DEL					۸L	
									DIA				MES		AÑO	DIA	MI	ΞS	AÑO	
	ELAF	BORO	 -	Γ.		ppr	PON			T	-		-> 45.5							
LAURA IŞ		4 4	RTÎNEZ	<u></u>	SERAIS	T	Rec		REVISO					AUTORIZO LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE						
	URA ISELA ROMERO MARTINEZ EFRAIN FLORES HERNANDEZ LIC. ALICIA FRAGA BRETO EFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA DIRECTORA DE RECURSOS HUM									-		_			ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA					

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE Y POR OTRA PARTE EL C.- CRUZ LEGNI ADOLEO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ: LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA";

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el Licenciado FERNANDO MONTIEL ANDRADE, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 28 de febrero de 2018.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios soficita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como to dispone el articulo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 12841.20 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA. Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2018

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestar que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Cívil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter cívil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo taboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus se rvidios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DE PENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, et Gobiemo del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "Et. PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. Conforme al Articulo 2263 del Còdigo Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los darios que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes duedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxeala de Xicotèncati., 01 DE ABRIL DE 2018.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAINT LORES HERNANDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- CRUZ LEON ADOLFO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA-ISELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

-	FOLIO								
DIA	MES	AÑO	:						
. 01	05	2018							

				130	DE MOVI	IAII 🗆 IA I	UALI	-MUKON D		KSUN	IAL.	L	01	05	2018		
CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO 11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 16 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 17 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 1 INTERINO 18 DATOS PERSONALES NOMBRAMIENTO B BASE C CONFIANZA F FUNCIONARIO H HONORARIOS P POLICIA INDUSTRIAL J PENSIONADO I INTERINO DATOS PERSONALES																	
	REG. FI	ED. CO	NT.		APELLIDO I	PATERN				ATERN	10			NOMB	RE(S)		
	CULA6	40829F	R17		CRU	JZ		""	LEO	1				ADO	LFO		
								DATOS LABO	DALES								
RAMO	SECTO	RPROG	RAM SUE	BPR D	EPENDEN U	N. RES	PROYECT	1	NIVEL	· ·	PUESTO	NUM P	LA. QUIN	O CVE	. ESC.	SEXO	
4	1	4	4	1	21	6	103	92	14	 	58	3070	LA. GOIN	<u> </u>	. 230.		
	<u></u>											L	<u> </u>			(½ (M)	
					CRIPCION						┩┡			CLAVE C	JRP		
				HON	ORARIOS A	SIMILA	BLES				╛┖					****	
								FECHAS	3								
DIA		RESO	450	514	CAMBIC			LICENCI					ANUDACION BAJA MES AÑO DIA MES AÑO				
DIA		IES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	A	OÑ	DIA N		S AÑ	D DIA	MES	AÑO	
01		05	2018		<u> </u>									31	05	2018	
			JUSTI	FICAC	ION Y/O MO	OVITC	EL MO	/IMIENTO					SE LIQUI	ARON SL	JELDOS I	ASTA:	
		····		RE	NOVACION	DE CO	NTRATO)									
	PERCE	PCION	-S		IMPORTI	Ë		CONCEPTO									
	(01			\$ 12, 841.2	20		GOLIERNO DEL ESTADO SUELDO BASE TO LLA NORLA									
••••																	
								1 1 MAY 2018									
					***		1			M				Second /			
										THE			00000 00000		ASOC I	PECUSIE NN	
		I					DAT	OS DE ANTEC	CEDEN	ΙΤΕ			133 113	of NOE	RECUR	(คุพบาหายบอ	
RAMO	SECTOR				DEPENDEN	UNID	RESP	PROYECTO	HA	BILITAD	0	NIVEL	. c	/E PUESTO) NI	JM PLAZA	
4	1	4	4	.1	21	-	3	103		92		14		058		3070	
						DA.	TOS DE	TRABATADO	אם פווי	STITLING	20						
DATOS DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO. REG FED. CON'T.											F						
ACO. IED. CONT.																	
					MOTIVO												
												DEL.			AL		
										DIA	1	иES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
											1	- 1		i	1		

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
LAUPAISELA ROMERO MARTINEZ	EFRAIN-LORES HERVANDEZ	LIC ALICIA FRAGA BRETON	LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE Y POR OTRA PARTE EL C.- CRUZ LEON ADOLFO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III Que el Licenciado FERNANDO MONTIEL ANDRADE, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 28 de febrero de 2018.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

- PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiendose a aplicar al maximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades
- SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagara por la prestacion de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 12841.20 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2018

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento. sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prorroga de este contrato.

SEXTA .- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus se rvicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", serà causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se lendrà por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE MAYO DE 2018

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

'EL TITULA<u>r de la</u> depe<u>nde</u>ncia'

LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LORES HERNANDE COOKDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. CRUZ LEON ADOLFO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA (SELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.

HUMANOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONA

<u>-</u> -	FOLIO		Townson -
			QUINCENA DE OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	06	2018	

							. PAUF) <u> </u>	ERSC 	DNAL		(01	06	201	8	
11 12 13 14 15 21 22 23	REANUI CAMBIC ALTA PO RENOVA LICENCI PRORRO		CREA CONT CONCE D CENC	N ACION RATO E SUELD IA	37	BAJ BAJ BAJ BAJ BAJ BAJ	IENTO JA POR JA	LIQUID ACTA A JUBILA FALLEO PENSIO INCAPA FIN DE	ACIO ADMIN CION CIMIE ON ACIDA CONT	NISTRA NTO .D TRATO)	D		B C L III Q 7 —	BASE CONF FUNC HONC POLIC	IONARIO RARIOS IA INDU ONADO) ; STRI,	AL
RE	G, FED. C	ONT	7	ADCILIO	O PATERI		DATOS							···········				
	ULA640829		1		O PATERI CRUZ	40		APELL			NO				NOM	BRE(S)		
			<u> </u>				<u> </u>		LEO	N .					AD	OLFO		
RAMO S	ECTOR PRO	GRAM SUI	BPR C	EPENDENI	III. See T		DATOS		RALE	S								
4			1	21	UN RES	PROYEC 103		BA	NIVEL		PUESTO	_	A PLA	OUINO	CV	E ESC		SEXO
								92	14		058	307	70				(1	(M)
·					N DEL PUE										LAVE C	URP		
			HON	ORARIO	SASIMILAI	BLES					7 [****		***				
·	INGRESO						FI	ECHAS										
DIA	MES	AÑO	DiA	CAME MES	BIO AÑO	DIA		CENCIA				REAN	UDACI	ON		B	AJA	
01	06	2018	Dix	IVILO	ANO	DIA	N	/IES	+	OÑO	DIA	M	ES	AÑO	DIA			AÑO
		HICTI	-1040	10111110		<u> </u>									30	06		2018
·	* *	30311	-ICAC	ION Y/O	MOTIVO D	EL MO	/IMIENT	0					SE L	IQUIDA	RON SI	JELDOS	HAS	TA:
······································			REI	NOVACIO	N DE CON	ITRATO)											
PE	RCEPCION	ES		IMPOR	TE						(CONC	EPTO				·	
				-			CO	רוייני ל	×									
	01			\$13,592	.39	200		BIER DE	TL	DEI AXC	AISA	A L	BASE		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		 -	
						According to the second		<u> </u>	ハル 3 JL グリ	/L 2()18)18	/////////////////////////////////////			770			
						D D D	HCIAI SOER	JA M	AYC	T. Di	60							
AMO SEC	TOR PROGR	AM SUBP	ROG	DEPENDE	N UNID R	ESP	PROYE	CIO nii ii dide	HAE VED	UFAS(Solit e	in AN	108 T					
4	4	41		21	6		103	3	TIAC	92	-	14			PUESTO) N		LAZA
															058		307	0
		N	ОМВЯ	E DEL TI	DATO RABAJADO	OS DEL	TRABA	JADOF	R SUS	TITUIC	0							
						<u> </u>	THOID						 	F	REG. FE	D. CON	Τ	
······································				IOTIVO		~								 .				
												DEL				A.I		
										DIA		/IES	AÑ	$\overline{\circ} +$	DIA	AL MES	_	AÑO
									1									

ELABORO	PROPONE	DEVICO.	
A	1	REVISO	AUTORIZO
LAURAISELA ROMERO MARTINEZ	The state of the s		LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE
IFFE OF LOGALIST		LIC ALICIA FRAGA BRETON	ENCARGADO DEL DESPACUO DE LA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE Y POR OTRA PARTE EL C. CRUZ LEON ADOLFO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III Que el Licenciado FERNANDO MONTIEL ANDRADE, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato. con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 28 de febrero de 2018.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGHIENTES

CLAÚSULAS:

- PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiendose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades
- SEGUNDA "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 13592.39 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA - Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la clausula anterior. previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados. una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia sera del 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2018

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento. sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo antenor no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescision de este contrato

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", serà causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederà a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendra por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE JUNIO DE 2018

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

'EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA'

LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C .- CRUZ LEON ADOLFO

TESTIGO, POR LA DEPENDENCIA

LAURA SELA ROMERO MARTÍNEZ JEFE DE DEPARTAMENTO **ADMINISTRATIVO**

LAURA ALICIA MONTHE RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.

TESTIGO

HUMANOS